

**ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA NÚMERO 00041/ST/IP/2013**

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00041/ST/IP/2013, de fecha diez y ocho de octubre del año en curso, presentada por el C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: --

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00041/ST/IP/2013, presentada por el C. [REDACTED]

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00041/ST/IP/2013. -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente "¿cuántas empresas y pymes hay en el estado de México dedicadas en la publicidad y el marketing? ¿cuales son las mas grandes y estables economicamente? ¿cuales son las mejores asalariadas?" (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento al C. [REDACTED] que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, es la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud, de que es el área que genera al información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.

Se hace del conocimiento al C. Emmanuel Tamayo Torres, que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por si mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un termino de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; a 23 de octubre de 2013.
Oficio No. 204020200/1981/2013.

C.P. CÉSAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Armando López Salinas, Director General de la Previsión Social; en atención al oficio No. 204004000/UID-234/2013 de fecha 21 de octubre del año en curso, donde envía una solicitud con folio No. 00041/ST/IP/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense;

Me permito informar a usted, la Secretaría del Trabajo es el Órgano encargado de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo, corresponden al ejecutivo del Estado. A esta dependencia compete aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, organizar y operar el Servicio Nacional de Empleo, prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores y sindicatos que lo soliciten y representarlos ante los tribunales laborales.

El Servicio Nacional de Empleo es la Institución Pública a nivel Nacional que atiende, de manera gratuita y personalizada, los problemas de desempleo y subempleo en el país. Su misión consiste en ofrecer servicios de información, vinculación y orientación, así como proveer apoyos de tipo económico, de capacitación y de movilidad laboral.

Dentro de la base de datos que maneja el Servicio Nacional de Empleo del Estado de México, se encuentra el registro de 7 empresas dedicadas a la publicidad y mercadotecnia, contamos solo con datos de contacto para ofrecer los servicios de vinculación y capacitación con los que cuenta esta Institución de Gobierno para su beneficio; por lo tanto le comento que la información que se solicita, la obtendría de forma fidedigna a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o el INEGI.

Por lo anterior, se envía los datos correspondientes a la:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Robert Bosch esc. Primero de Mayo No. 1731, Col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50200,
Toluca, Estado de México. Teléfono: (01 722) 275 81 00, 275 81 03
<http://www.edomexico.gob.mx/sedeco/#>

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES

"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

INEGI

Centro de Información INEGI Toluca
Servicio de consulta y venta de Productos y servicios institucionales
Av. José María Morelos y Pavón
Poniente 1005, Colonia La Merced y Alameda C.P. 50080
Tels. 01722-2768812, 2768813 y 2768815
Ext. 88132, 8813, y 8815 Fax 2768816
Horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
<http://www.inegi.org.mx/default.aspx?>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Mexiquenses más Productivos"

ATENTAMENTE



L.C.P. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES
Y ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p. - Lic. Armando López Salinas.- Director General de la Previsión Social.
Archivo/minutario,
IERG/mhg

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES